

03 MAY 2023

Asunción, de abril del 2023

MEMO GSC/00003/2023

NOTA PR N° 242 /2023

Señor Presidente:
Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo.
Presidente del Consejo de Administración del IPS.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.
Constitución esq. Luis A. de Herrera.
Tel.: (+595) 21 2197000.
Presente



RECIBI CONFORME

Firma:.....
Aclaración:.....
C.I. N°:.....
Fecha: EXP-0000-2023-0045-11.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de informar que la CONATEL está llevando adelante un proyecto de un Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos, para lo cual serán emplazadas Estaciones Fijas de Banda Ancha en varias localidades y sitios del país.

Para la determinación de los sitios se ha buscado el lugar que geográficamente este mejor ubicado que cubra núcleos poblacionales, y además aprovechar espacios de instituciones públicas.

Al respecto, solicitamos la autorización para emplazar una estación de Medición de Campos Electromagnéticos, en el local de la Clínica 12 de Junio – dirección Gral. Santos C/ Felix Bogado de la capital, del Instituto de Previsión Social.

Es importante mencionar que, el objetivo del proyecto llevado adelante por la CONATEL es brindar información a la población en general sobre los niveles de radiaciones no ionizantes en distintas ciudades del país, con miras a asegurar que los mismos estén por debajo de los límites permitidos por el Decreto N° 10.071/2007, y en consecuencia otorgar confianza a la ciudadanía para eliminar las restricciones al despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y de esta forma promover el desarrollo de las telecomunicaciones y su implementación a nivel nacional, velando por el entorno social.

Las estaciones de Banda Ancha (Marca NARDA – Modelo AMB 8059) miden la suma de emisiones o intensidad de campo de todos los servicios de telecomunicaciones a través del tiempo, por lo que se tendrá información del nivel de exposición a campos electromagnéticos generados por las fuentes que operen dentro del rango de frecuencias analizado (100KHz a 7GHz). No existe incompatibilidad con su operación, considerando que es un equipo receptor de señales, no es un equipo de emisión de señales, como un sensor, por lo que se instala generalmente en áreas de alta concurrencia, donde se requiere analizar el nivel de exposición de las personas a este tipo de radiaciones. Se deberá considerar su instalación a aproximadamente a 3 metros de altura respecto al nivel del suelo, en un sitio donde no se encuentre expuesto fácilmente a hechos de vandalismo.

Agradecemos desde ya su colaboración para este proyecto que beneficiara a toda la población, le saludamos con nuestra más distinguida consideración.

Atentamente



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 242 /2023

A1155305

